



RESOLUCION R-Nº 0703-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAY 2023

Expte. Nº 17.604/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0542-2021 de fecha 3 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado: "Redes entre profesorado de lengua y la Universidad. Aulas compartidas", para su implementación durante el período 2021, bajo la Dirección del Esp. Rafael Fabián GUTIÉRREZ, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).

QUE el citado docente presentó ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, el Informe Final (fs. 21 a 28) y la rendición de cuentas con los comprobantes de gastos (fs. 32 a 66, para su control y aprobación.

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria del año 2022 en la que, entre otras cosas, se aprueban las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 4924/2022 (fs. 79) por el importe de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en fs. 84 vta.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por el Esp. Rafael Fabián GUTIÉRREZ, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, Director del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Redes entre profesorado de lengua y la Universidad. Aulas compartidas", aprobado mediante Resolución R- Nº 0542-2021.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2022:

- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 4.299,53
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 \$ 1.412,90
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.3.3.0000.1.21.3.4 \$ 748,06
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.3.4.0000.1.21.3.4 \$ 2.793,71
- R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 \$ 400,80



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.604/21

• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$ 2.630,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 5.560,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 6.665,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$ 3.490,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0703-2023